

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2021-0407-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2021

PARA: Sra. Abg. Monica Alexandra Flores Granda
Administradora Zonal Quitumbe

ASUNTO: solicitud de informes

De mi consideración:

En atención al trámite No. GADDMQ-AZQ-DSC-RD-2021-0361-E, de 03 de febrero de 2021 mediante el cual se ingresa a la Administración Zonal Quitumbe el oficio No 0083-2021-UJFMNA-MS-DMQ-GPTC, suscrito por la Secretaria de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al respecto, tengo a bien informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES.

a) Mediante trámite No. GADDMQ-AZQ-DSC-RD-2021-0361-E, de 03 de febrero de 2021, se ingresa a la Administración Zonal Quitumbe el oficio No 0083-2021-UJFMNA-MS-DMQ-GPTC, suscrito por la Secretaria de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha en el que se hace conocer la disposición de la Jueza de la Unidad Judicial.

b) Con fecha 03 de febrero de 2021, mediante memorando No. GADDMQ-AZQ-DAJ-2021-0197-M, se solicitó al Director de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Quitumbe un informe técnico con relación al pedido realizado en el oficio No 0083-2021-UJFMNA-MS-DMQ-GPTC, suscrito por la Secretaria de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

c) Con fecha 25 de febrero de 2021, mediante memorando No. GADDMQ-AZQ-DGT-2021-0104-M, el Director de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Quitumbe remite el INFORME TÉCNICO No. AZQ-DGT-UGU-IT-2021-009.

d) Informe Técnico No. AZQ-DGT-UGU-IT-2021-009, suscrito por la Arq. Fátima López, en su calidad de Jefa de Gestión Urbana de la Administración Zonal Quitumbe.

2. BASE LEGAL.

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2021-0407-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2021

- a) Constitución de la República del Ecuador. Artículo 66, numeral 23; 226 y 227.
- b) Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículo 424, 473 y 590.
- c) Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. Artículos III.6.95, III.6.96, III.6.98, III.6.119, IV.1.32, IV.1.79. 3.

PRONUNCIAMIENTO LEGAL.

Sobre la base de los antecedentes expuestos, así como de la normativa jurídica invocada, toda vez que mediante el informe Técnico No. AZQ-DGT-UGU-IT-2021-009, suscrito por la Arq. Fátima López, en su calidad de Jefa de Gestión Urbana de la Administración Zonal Quitumbe, ha concluido que: “El predio 323784 NO es factible de dividirlo”; la Dirección de Asesoría Jurídica emite Informe legal DESFAVORABLE SOBRE LA FACTIBILIDAD DE FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO SIGNADO CON EL NRO. 323784.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Héctor Iván Barahona Rojas

DIRECTOR JURÍDICO ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-DGT-2021-0104-M

Anexos:

- DOC436.pdf
- INF TEC JUICIO Sra. barrionuevo P 323784-signed.pdf
- GADDMQ-AZQ-DAJ-2021-0197-M.pdf
- GADDMQ-AZQ-DGT-2021-0104-M.pdf

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2021-0407-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2021

Copia:

Srta. Abg. Zaira Elisa Chavez Palacios
Analista Jurídica

Sra. Mercedes Rosalia Hinojosa Cantuña
Asistente Dirección Asesoría Jurídica

